

Jueves, 26 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Catalogación de las funciones del Delegado de protección de datos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Cáceres, reunido en sesión mensual ordinaria, el día 19 de febrero de 2026, adoptó acuerdo relativo a la catalogación de las funciones del delegado de protección de datos con la consiguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar la catalogación del puesto de trabajo de JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA, como consecuencia de la atribución a su titular de las funciones de DELEGADO DE PROTECCIÓN DATOS, que consiste en la modificación del complemento específico de dicho puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo, quedando valorado en 1265 puntos, frente a los 1169 puntos anteriores, permaneciendo el resto de factores con la misma valoración, y todo ello, en los términos propuestos por la Mesa Técnica del Catálogo, (...).”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados en la misma forma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cáceres, 25 de marzo de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

